



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de Diciembre de 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 2018.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 9 de Enero de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE FEBREO DE 2018.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 2 de Febrero de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

4º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto nº	Fecha	Concepto
132	26/12/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
133	29/12/2017	Contratación de Personal Laboral Temporal, D ^a . María Victoria Mediavilla Alonso.
134	29/12/2017	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 09/01/2018.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

135	29/12/2017	Aprobación de Padrones Tributarios 2017.
1	19/01/2018	Incorporación Ayuntamiento contrato asignación referencias catastrales a las tasas municipales.
2	19/01/2018	Asignación de complemento de productividad al empleado público D. Víctor Miguel Abad Peirotén.
3	23/01/2018	Licencia de Obra Menor, D. Jesús Sanz Campo.
4	24/01/2018	Licencia de Obra Menor, D ^a . María Luisa de Pedro Molinero.
5	24/01/2018	Licencia de Obra Mayor, D ^a . Raquel López Sanz y D. Alberto Santamaría Camarero.
6	24/01/2018	Licencia de Obra Mayor, D. David Izquierdo Ibáñez.
7	29/01/2018	Aprobación de diversos pagos y facturas.
8	30/01/2018	Modificación de la jornada laboral de la empleada pública D ^a . Josefina Marquínez Angulo.
9	30/01/2018	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 02/02/2018.
10	07/02/2018	Inicio expediente adjudicación contrato “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”.
11	07/02/2018	Aprobación de diversos pagos y facturas.
12	08/02/2018	Adjudicación Lote nº 8/2017, aprovechamiento maderable, Losan Solid Wood, S.A.
13	09/02/2018	Adjudicación parcela urbana a D ^a . Susana Méndez Gallego.
14	09/02/2018	Adjudicación Lote nº 9/2017, aprovechamiento maderable, Pascual Mediavilla, S.L.
15	09/02/2018	Adjudicación Lote nº 5/2017, aprovechamiento maderable, Pascual Mediavilla, S.L.
16	09/02/2018	Adjudicación obra colector, “El Pin”, S.L.
17	14/02/2018	Adjudicación Lote nº 1/2017, aprovechamiento maderable, Maderas de María, Sociedad Cooperativa.
18	14/02/2018	Adjudicación Lote nº 3/2017, aprovechamiento maderable, Maderas de María, Sociedad Cooperativa.
19	14/02/2018	Adjudicación Lote nº 7/2017, aprovechamiento maderable, Maderas Ruiz Pérez, S.L.
20	14/02/2018	Adjudicación proyecto alumbrado, Nitlux Ingeniería y Electricidad, S.A.
21	15/02/2018	Devolución aval Obra “Sustitución de Conducción de Agua”, 2ª Fase.
22	16/02/2018	Adhesión subasta conjunta R.R.C. “Sierra de la Demanda” 2018/2019.
23	20/02/2018	Licencia de Obra Mayor, D. Alejandro Hernando

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

		Albina.
24	20/02/2018	Licencia de Obra Mayor, Cerro Murillo, S.A.
25	22/02/2018	Modificación presupuestaria nº 1/2018, I.R.C.
26	22/02/2018	Modificación presupuestaria nº 2/2018, I.R.C.
27	26/02/2018	Adjudicación concesión sepultura, nº 9D-21D, D. Lorenzo Ruiz López.
28	27/02/2018	Aprobación Liquidación Presupuesto 2017.
29	01/03/2018	Aprobación Padrones Tributarios Tasas 2017.
30	01/03/2018	Solicitud Ayuda Recuperación Archivos 2018.
31	02/03/2018	Aprobación de diversos pagos y facturas.
32	02/03/2018	Adjudicación suministro "Sustitución Parcial de Carpintería en Casa Consistorial".
33	13/03/2018	Licencia de Obra Mayor, Inmope, S.L.
34	14/03/2018	Diferimiento toma de posesión F.H.N. D. Javier Alonso Gil.
35	20/03/2018	Convocatoria Sesión Ordinaria de 23/03/2018,

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE SALAS", EN REGUMIEL DE LA SIERRA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se presenta para su aprobación, el Proyecto de la Obra: "Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN Euros con CATORCE Céntimos, 58.371,14 Euros.

Una vez examinado el documento técnico por los concejales asistentes, y observando que en el mismo se han recogido todas las unidades de Obra que previamente se habían programado realizar, y mostrándose conformes con el mismo, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra: "Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN Euros con CATORCE Céntimos, 58.371,14 Euros.**

SEGUNDO.- Exponer dicho documento técnico al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

TERCERO.- Dicho documento técnico quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

6º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL”, EN REGUMIEL DE LA SIERRA.

Visto que con fecha **2 de Febrero de 2018**, en Sesión Extraordinaria del Pleno se aprobó el proyecto de obra “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, por una cuantía de **150.000,00 €**.

Visto que el citado documento técnico de obra ha estado expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 36 de 20 de Febrero de 2018 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **2 de Febrero de 2018**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, cuyo precio ascendería a la cantidad **123.966,94 € y 26.033,06 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **150.000,00 €**.

Visto que con fecha **2 de Febrero de 2018**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **2 de Febrero de 2018**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de **2 de Febrero de 2018**, se aprobó iniciar la contratación del mencionado proyecto, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de negociación y tramitación ordinaria, invitando a las empresas que constan en el mencionado acuerdo plenario punto nº 4.

Visto que en el plazo dado se presentaron cuatro ofertas por distintas mercantiles, según consta en el certificado secretarial de **1 de Marzo de 2018**.

Vista la diligencia secretarial de 2 de Marzo de 2018.

Vista el acta de la mesa de contratación de **2 de Marzo de 2018**, de valoración de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Visto que la mejor oferta es la presentada por la EMPRESA CONSTRUCCIONES LÁZARO CONDE, S.L. con C.I.F. B09273722, al haber obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores al contrato de obra “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de 1 de Marzo de 2018, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Construcciones Lázaro Conde, S.L., 100 puntos.
- 2.- Ocsacon Construcciones y Obras Civiles, S.L., 97,54 puntos.
- 3.- Proviser Construcción y Obra Civil, S.L., 89,85 puntos.
- 4.- Construcciones Alta Sierra, S.L., 52,90 puntos.

Segundo.- Notificar y requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación y mejoras, es decir, **7.172,66 €**.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.

Se da cuenta del Decreto nº 28/2017, de la Alcaldía, de fecha 27 de Febrero de 2018, que literalmente se transcribe a continuación:

“D/Dª JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	396.203,24	276.533,09		119.670,15
b) Operaciones de capital	121.127,75	106.878,94		14.248,81
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	517.330,99	383.412,03		133.918,96
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	517.330,99	383.412,03		133.918,96
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			22.552,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			33.037,50	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			89.936,34	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-34.346,84	-34.346,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				99.572,12

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		209.218,30
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		88.412,01
430	- (+) del Presupuesto corriente	77.372,11	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	7.468,10	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.571,80	

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		59.059,23
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.197,36	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.861,87	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		238.571,08
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		6.375,03
	III. Exceso de financiación afectada		90.555,41
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		141.640,64

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	351.550,00
Modificaciones de créditos	233.959,00
Créditos definitivos	585.509,00
Gastos Comprometidos	530.499,50
Obligaciones reconocidas netas	383.412,03
Pagos realizados	377.214,67
Obligaciones pendientes de pago	6.197,36
Remanentes de crédito	202.096,97

Tercero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	351.550,00
Modificaciones de previsiones	233.959,00
Previsiones definitivas	585.509,00
Derechos reconocidos netos	517.330,99
Recaudación neta	439.958,88
Derechos pendientes de cobro	77.372,11
Exceso previsiones	68.178,01



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Cuarto.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los concejales dan por enterados del contenido del mismo.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA correspondiente al ejercicio 2017 con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, porque se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este Pleno constituido como Comisión Especial de Cuentas, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero.- Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	396.203,24	276.533,09		119.670,15
b) Operaciones de capital	121.127,75	106.878,94		14.248,81
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	517.330,99	383.412,03		133.918,96
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO	517.330,99	383.412,03		133.918,96



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

PRESUPUESTARIO (I=1+2)			
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		22.552,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		33.037,50	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		89.936,34	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		-34.346,84	-34.346,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			99.572,12

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		209.218,30
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		88.412,01
430	- (+) del Presupuesto corriente	77.372,11	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	7.468,10	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.571,80	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		59.059,23
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.197,36	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.861,87	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		238.571,08
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		6.375,03
	III. Exceso de financiación afectada		90.555,41
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		141.640,64

Segundo.- Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero.- En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

9º.- DACIÓN AL PLENO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021, REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 20 de Febrero de 2018, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

El Pleno se da por informado.

10º.- DACIÓN AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE Y MOROSIDAD 2017, REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

La información correspondiente al Periodo Medio de Pago se remitió en tiempo y forma con fecha 12 de Enero de 2018, arrojando un resultado de -9,91 como ratio de operaciones pagadas por un importe de 57.660,44 €; un resultado de - 8,76 como ratio de operaciones pendientes por un importe de 3.609,54 €, siendo la media - 28,24.

La citada información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce el cumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2001, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dicha información se remitió en tiempo y forma con fecha 12 de Enero de 2018.

La misma forma parte del expediente de su razón y del mismo no se deduce el incumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

11º.- DACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE 2017, REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/21052012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 31 de Enero de 2018, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

Dicha información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce:

1º.- Ejecución de ingresos: Derechos Reconocidos Netos 517.251,65 €. Recaudación Líquida: 439.879,54 €. Recaudación Ejercicios Cerrados: 8.742,32 €.

2º.- Ejecución de gastos: Obligaciones Reconocidas Netas 383.448,18 €. Pagos realizados: 377.250,82 €. Pagos ejercicios cerrados: 30.153,68 €.

3º.- La Previsión de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto y por tanto la capacidad de financiación de la entidad local como se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestarios consignados, realizados los ajustes SEC.

4º.- Previsión de cumplimiento de la regla de gasto. Conforme dispone el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y que ha sido fijado en el 2,1% para el periodo 2017.

5º.- Nivel de deuda viva de 0,00 €.

6º.- Información de gastos de personal y órganos de Gobierno.

El Pleno se da por informado a los efectos oportunos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PLANTEADA POR D. JACINTO REJAS DE PEDRO.

En relación con el expediente de responsabilidad patrimonial instado con fecha **9 de Agosto de 2017 por D. Jacinto Rejas de Pedro**, se somete a votación la siguiente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con base a los siguientes antecedentes de hecho:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Visto que con fecha **9 de Agosto de 2017** se inició el expediente de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los hechos **firmeza de la Sentencia 182/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos**.

Visto que con fecha **23 de Noviembre de 2017**, por Decreto de Alcaldía nº 123/2017, y a la vista de que el órgano instructor apreció que eran inequívocas la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, se acordó el inicio de la tramitación simplificada del procedimiento de responsabilidad patrimonial referenciado suspendiendo la tramitación del procedimiento general.

Visto que con fecha **23 de Noviembre de 2017**, se notificó el inicio de la tramitación simplificada a los interesados otorgándoles audiencia durante la cual no se presentaron alegaciones tal y como consta en el Certificado de Secretaría de fecha **18 de Diciembre de 2017**.

Visto que con fecha **24 de Noviembre de 2017**, se incorporó al expediente el informe de Secretaría.

Vista que la Legislación aplicable al asunto los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los artículos 4.1.i) apartado segundo y 4.2, 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por este pleno, dado que en su momento fue el órgano de contratación del expediente del que deriva la presente reclamación.

Visto el dictamen nº 28/2018 del Consejo Consultivo de Castilla y León, que en el apartado de conclusiones indica, “... *Procede dictar resolución estimatoria en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por D. Jacinto Rejas de Pedro...*”.

Por ello, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

PRIMERO.- La terminación convencional de la reclamación patrimonial instada por D. Jacinto Rejas de Pedro. Reconocer el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de la Sentencia favorable a sus intereses, nº 182/2016, de 6 de Junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, y su valoración de 4.698,11 €uros; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO.- La cantidad a la que asciende la indemnización es de 4.698,11 €uros, que será pagada por este Ayuntamiento del siguiente modo tres pagos mensuales a contar desde la aprobación definitiva del presente acuerdo por el pleno municipal por valor de 1.566,11 €uros (antes del 10 de Abril de 2018) y dos de 1.566,00 €uros (antes del 10 de Mayo y Junio de 2018), con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.226.04.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla y León en aplicación del artículo 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Jacinto Rejas de Pedro a los efectos legales oportunos, instándole para que indique a la mayor brevedad posible el número de cuenta (IBAN) donde se realizaran las correspondientes transferencias en los plazos arriba indicados.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

13º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”, TEMPORADA 2018/2019 DENTRO DEL CUARTEL DE ESTE MUNICIPIO.

Por la Presidencia se informa de las circulares remitidas por la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza “Sierra de la Demanda”, en relación con los plazos y modalidades para la enajenación de las Batidas correspondientes al cuartel de Regumiel de la Sierra.

VISTA.- La solicitud presentada por D. José Anastasio Palacios Lozano en representación del **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, para la adjudicación de los Aprovechamientos de Batidas de Jabalí-Cierva, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 391, 392, 393 y 394, y Caza Menor, Códigos 409 y 410, respectivamente.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Primero.- Adjudicar los Aprovechamientos de Batida de Jabalí-Cierva, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 391, 392, 393 y 394, respectivamente, al **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, C.I.F. G-09479122, por el precio de 462,00 €, los tres primeros códigos y 1.080,00 € el último. La cantidad total asciende a 2.466,00 €.

Adjudicar los Aprovechamientos de Caza Menor, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 409 y 410, respectivamente, al **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, C.I.F. G-09479122, por el precio de 20,00 € por cazador y fecha.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, a los efectos de conocimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

14º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. Por la **Sra. Concejala D^a. Patricia Tobar Gutiérrez**, se realiza el ruego de atender las demandas de la dirección del Centro Educativo en cuanto a la colocación de un timbre y los nuevos depósitos de gasoil.

El Sr. Alcalde, pone de manifiesto que se estudiarán otras alternativas a la colocación del timbre. Así mismo, se informa que los técnicos municipales indicarán las actuaciones que se deben acometer para la colocación de los depósitos en base a la normativa existente.

2. Por el **Sr. Alcalde**, se informa de la elaboración de la una Memoria sobre la situación del depósito de abastecimiento de agua potable.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 22,20 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.